

**RESOLUCIÓN N.º 131  
(13 de septiembre de 2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA *COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL*".

El Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios El Carmen de Viboral Carlos de Cañasgordas, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de 1991; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL es una Entidad de Carácter Público, la cual como misión principal tiene la de prestar servicios de salud a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2.1.1 del manual de contratación y aprobado mediante Acuerdo No 02 de 2014 –establece el proceso de Convocatoria Pública.

Que La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia mediante resolución No 20230600666583 *asigno recursos con el objeto de: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI), QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."*

Que el objeto del proceso de selección que se desarrolla consiste en "*COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL*".

Que el valor de la presente convocatoria corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000)** incluido IVA; además los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que realizado el proceso de cierre de la convocatoria pública No 01 de 2023, se presentaron los siguientes oferentes: ADVISING TECHNOLOGY SAS con Nit 900.376.369 y ADT SUMINISTROS S.A.S. Nit 901.153.691.

Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones el día 05 de septiembre de 2023, de conformidad con el acuerdo 002 de 2014, el comité evaluador, una vez verificados los requisitos habilitantes, técnicos y financieros recomienda ADJUDICAR el contrato al proponente ADVISING TECHNOLOGY SAS con Nit 900.376.369 y representada legalmente por ELIECER ALEJANDRO



MARROQUIN GARCIA ciudadano mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 80.857.016, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto, el gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios el Carmen de Viboral,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No 01 DE 2023 *cuyo objeto es: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL"* al proponente ADVISING TECHNOLOGY SAS con Nit 900.376.369 y representada legalmente por ELIECER ALEJANDRO MARROQUIN GARCIA ciudadano mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 80.857.016, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato resultante se suscribirá de acuerdo a las directrices impartidas por el Acuerdo No 02 de 2014 – Estatuto Contractual de la ESE Hospital San Juan de Dios El Carmen de Viboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se notificará de conformidad con lo señalado en los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Carmen de Viboral - Antioquia- a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023



**E.S.E Hospital  
San Juan de Dios**  
El Carmen de Viboral  
*Protegermos y proyectamos la salud y la vida!*  
**GERENTE**  
GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE  
Gerente